

CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

DE UNA PARTE

Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/Razón social				NIF/CIF		
Representante			En concepto de			
NIF/CIF		E-mail		Teléfono		
Dirección				C.P.		
Localidad			Provincia			
¿Es PYME?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Tiene representante legal de los trabajadores?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Actividad Económica (CNAE)				Nº Convenio		
Descripción Convenio						
Nº Trabajadores		¿Es de nueva creación?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha		
Cuenta cotización	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	E-mail Representante	

DE OTRA PARTE

D. Francisco José Ruiz Sánchez, con NIF 05200188-A como representante legal de FORMALBA S.L., con CIF B-02201671 y sede social en C/ José Zorrilla, 9 Bajo, de Albacete (Albacete), en su calidad de CONSULTOR DE FORMACIÓN, con email: formalba@formalba.es.

ACUERDAN

Primero. Objeto. El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre LA EMPRESA, que va a proporcionar formación a sus trabajadores, y la entidad externa, a la que encomienda su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante el Decreto-ley) y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa. A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, LA EMPRESA acuerda encomendar la organización de la formación a la entidad externa FORMALBA S.L., si así lo solicitase LA EMPRESA mediante la aceptación y firma del presupuesto correspondiente a cada acción formativa a desarrollar.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa. Serán obligaciones de la entidad, FORMALBA S.L. las siguientes:

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).



2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la participación de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.
9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de LA EMPRESA. LA EMPRESA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes en las mismas.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Quinto. Costes de organización de la formación. Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas. Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en FORMALBA la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo. Desistimiento unilateral. Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios formativos ofrecidos al usuario, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y los trataremos en base a su consentimiento o la ejecución de un contrato o por obligación legal. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Para ello podrá enviar un email a: formalba@formalba.es. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación. Datos identificativos del responsable: FORMALBA, SL, B02201671, CALLE JOSE ZORRILLA, 9 Bajo de ALBACETE, 02002 (ALBACETE).

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

Lugar y Fecha: _____

Firma

Firma



(Por el representante legal de LA EMPRESA)

(Por el representante legal FORMALBA S.L.)



967 22 16 51 | 968 24 00 88



info@formalba.es